

FISCALÍA

CIUDADANA



Caso Fybeca

El GEA presunto responsable de ejecuciones extrajudiciales de ocho personas y de tres desapariciones forzadas.

Págs. 6-8

Excalde de Riobamba a juicio por desvío de fondos públicos

29 personas acusadas por apropiación ilegal de 31'000.000 de dólares del Estado. Págs. 7 y 6

Fiscalía judicializó casos de usura en Pichincha, Guayas, Azuay y Manabí

La ley establece prisión de seis meses a cuatro años de prisión y multas.

Págs. 5 y 4

EDITORIAL

ÍNDICE

PÁG 2

- ¡Nunca más otro caso “Fybeca”!

Pág 3

- Representar a la sociedad en la Investigación penal y persecución del delito

Pág 4 y 5

- Delitos de usura se condenan en Ecuador

Pág 6 y 7

- A juicio exalcalde de Riobamba por presunto peculado

Pág 8, 9 y 10

- Fiscalía judicializó caso “Fybeca”, tras 10 años de impunidad

Pág 11,

- Un año de prisión para religioso por incitar al odio
- Caso “Neonatos”: Fiscalía apela sentencia absolutoria
- Incautada 1, 5 toneladas de droga en el Puerto de Guayaquil

Pág 12

- Inician su trabajo mediadores públicos

FISCALÍA CIUDADANA

Una publicación de la Fiscalía
General del Estado
www.fiscalia.gob.ec
Quito (02) 398 58 00

Coordinación y contenidos:

Dirección de Comunicación Social
comunacacionsocial@fiscalia.gob.ec

Fotografías:

Fiscalía General del Estado

Concepto gráfico y diseño:

Angel E. Robalino López
ANGEL ROB DESIGNS

¡Nunca más otro caso “Fybeca”!

La Fiscalía General del Estado garantiza el acceso a la justicia y el respeto de los derechos humanos. La institución trabaja para evitar que los crímenes y las graves violaciones a los derechos elementales de las personas no queden en la impunidad, sin ser investigados o juzgados.

En el país del pasado el abuso del poder estatal ha causado graves daños a la sociedad. Hoy, en la patria nueva, los ciudadanos exigen el derecho a la tutela judicial efectiva, a la reparación integral y a conocer la verdad, como medios para reconciliarse con el Estado.

El denominado caso “Fybeca” tiene la categoría jurídica de graves violaciones a los derechos humanos, según el Derecho Penal Internacional (DPI). Existe una responsabilidad agravada del Estado por la “importancia e inderogabilidad” del derecho que es afectado; por la vulnerabilidad de la víctima; y porque en el delito participaron algunos agentes de la Policía.

En términos del DPI, los hechos que rodean el caso “Fybeca” se encajan en una ejecución extrajudicial y, como tal, han sido puestos en conocimiento de la jurisdicción competente.

Al inicio de su judicialización, nos acogimos a un tipo penal específico de derecho interno. Sin embargo, los operadores de justicia y la sociedad debemos entender que no estamos sustanciando un proceso por un delito común, sino por graves violaciones a los derechos humanos.

Es indispensable que los mecanismos judiciales creados por el Estado sirvan para brindar la atención apropiada y oportuna a los casos de graves violaciones, como estos. Pero también que se reconozca la dignidad esencial y los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos.

La verdad y la justicia son los motivos que mueven a la Fiscalía General del Estado y queremos transmitirlos para que estos crímenes no se repitan.

Redacción Fiscalía General del Estado.



/FISCALIA-GENERAL-DEL-ESTADO-ECUADOR



@FiscaliaEcuador



Fiscalía General del Estado
Archivo Fiscalía

Representar a la sociedad en la Investigación penal y persecución del delito

El papel fundamental de la Fiscalía General del Estado es representar a la sociedad en la investigación y persecución del delito, preservar sus derechos fundamentales, además de resarcirlos si el caso lo amerita, en concordancia con lo estipulado en la Constitución de la República. La Carta Política fue aprobada por los ecuatorianos en septiembre del 2008, bajo los preceptos señalados en los tratados internacionales para consagrar al Ecuador como un Estado de Derechos.

Para recuperar la confianza ciudadana y cumplir con este mandato, es indispensable tener una justicia civil e imparcial, en la cual no prime ese “espíritu de cuerpo” que busca proteger la desidia y la impunidad que, tras los evidentes cambios en la administración de justicia, insiste en consagrar el poder de unos pocos sobre los derechos y garantías de todo un Estado. Pero esta no es una tarea unidireccional, se requiere la vinculación

entre colectividad, funciones Ejecutiva, Legislativa y Judicial y el apoyo operativo de la Policía Nacional.

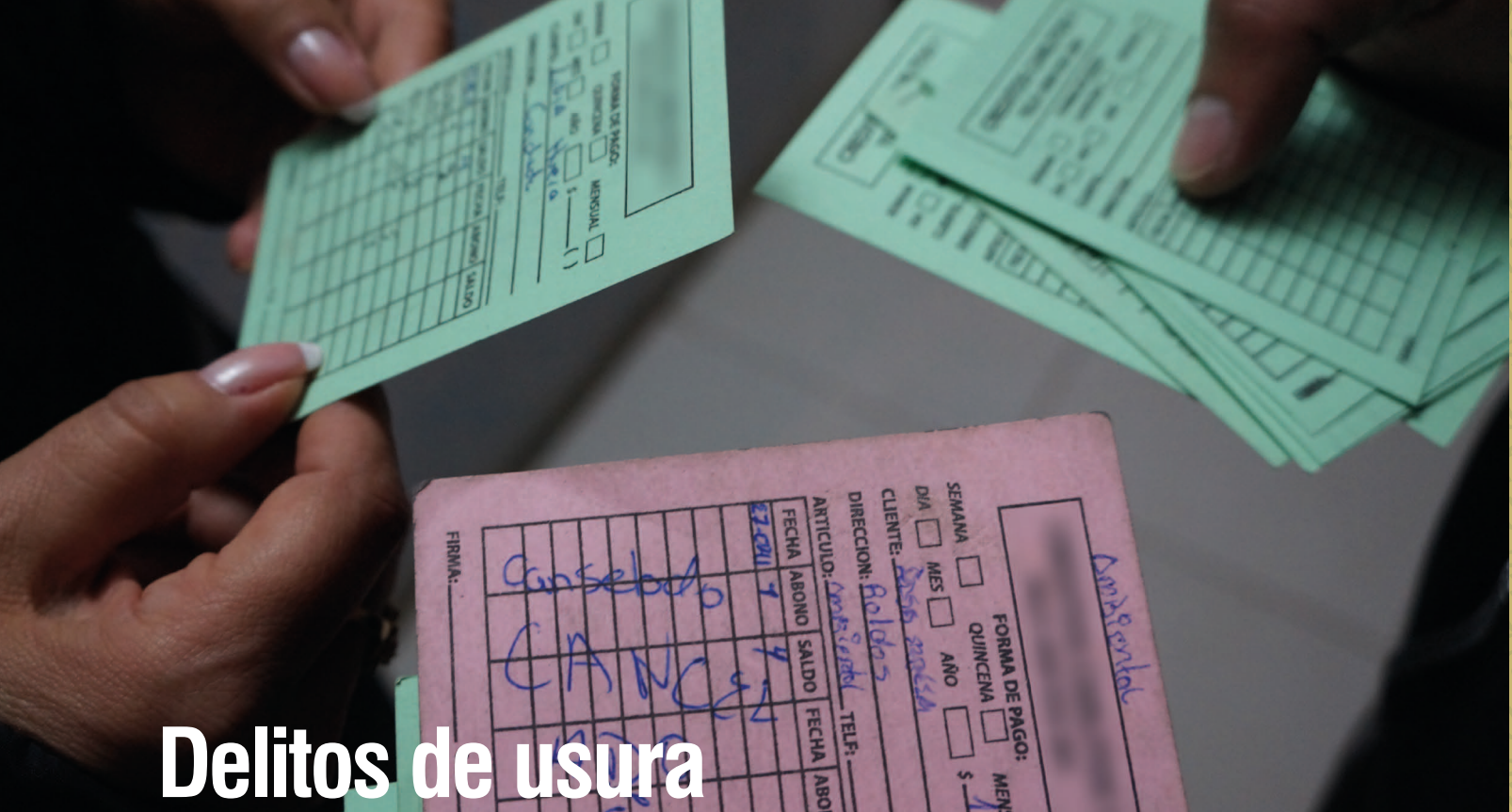
Si bien es cierto, la Policía debe cumplir con su trabajo preventivo, disuasivo e incluso reactivo, es potestad constitucional de la Fiscalía General del Estado dirigir y promover de oficio la investigación penal. Además, debe coordinar las actuaciones de la Policía Judicial en el proceso de investigación.

Para enfrentar la realidad delictual no solo ecuatoriana, sino regional, es imprescindible contar con el apoyo técnico de un cuerpo civil de investigaciones, que de acuerdo al Art. 195 de la Carta Magna, debe estar dirigido por la Fiscalía General del Estado.

Así lo establece la Constitución, mandato que está por sobre cualquier propuesta aunque sea bien intencionada.

CARTA POLÍTICA DE ECUADOR:

“...Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley”.



Archivo Fiscalía

Delitos de usura se judicializan en Ecuador

El 25 de octubre del 2013, la Fiscalía General del Estado y la Policía Judicial de Pichincha desarticularon en Quito una banda delictiva dedicada a la usura, que utilizaba prácticas violentas para cobra préstamos ilegales de dinero. En ese operativo, se detuvo a 13 personas para asegurar su presencia en el proceso judicial.

Según el fiscal del caso José Luis Jaramillo, esta organización operaba en los barrios Quitumbe, Chillogallo, Mena 2, Gatazo, Santa Rita, al sur de la ciudad, y en el Comité del Pueblo y Rumiñahui, al norte de Quito.

Cada uno de los presuntos integrantes de esta banda realizaba un trabajo determinado: algunos eran los financistas, otros los administradores de negocios y otros los cobradores y ejecutores de amedrentar a las víctimas, agregó Jaramillo.

Durante los allanamientos a las viviendas de los implicados, que se produjeron la noche del 24 de octubre, se encontraron: dinero en efectivo, tarjetas de crédito, listados de posibles clientes, así como varias motocicletas que eran utilizadas por los cobradores

para “visitar” a las víctimas y exigirles el pago de los préstamos.

Este caso, que investiga la Fiscalía General del Estado en el 2013, ha tenido resultados positivos para las autoridades pero, sobre todo, para la ciudadanía y las víctimas de estas bandas delictivas.

BANDA EN GUAYAQUIL

En la provincia del Guayas también se indagó otro delito de usura. El 15 de agosto del 2013, el juez de la Unidad de Delitos Flagrantes, José Poveda, dictó prisión preventiva para 35 personas presuntamente involucradas en ese hecho.

Los procesados, 28 colombianos y siete ecuatorianos, fueron aprehendidos durante un operativo de la Fiscalía y la Policía Nacional, realizado en la ciudad de la Florida y la urbanización San Felipe, al norte de Guayaquil.

El fiscal de este caso, Julio Vacacela, al formular cargos, expuso como elementos de convicción una serie de documentos encontrados en seis allanamientos a las

viviendas de los implicados, así como las 80 motocicletas que fueron incautadas. En esos medios de transporte, aparentemente, se movilizaban para recaudar los “créditos” a los perjudicados.

La forma de operar de esta banda era similar a la de Quito. Es decir, prestaban dinero ilegalmente y efectuaban cobros diarios, semanales y mensuales. Sin embargo, si existían atrasos o negativas para pagar, intimidaban, extorsionaban, agredían verbalmente a los “clientes” y hasta los golpeaban.

CÓDIGO PENAL

El Art. 584 del Código Penal ecuatoriano tipifica el delito de usura y establece sanciones que van de seis meses a dos años de prisión y multas entre 16 y 311 dólares.

El Art. 585 del mismo cuerpo legal reprime con prisión de dos a cuatro años y multa de mil dólares, a quien encubriere, con otra forma contractual cualquiera, la realidad de un préstamo usurario.

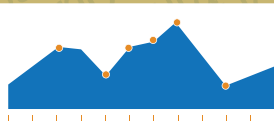
OTROS CASOS IMPORTANTES

OPERATIVO EN AZUAY

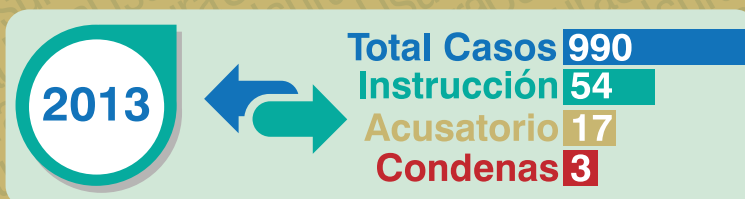
Un operativo liderado por la Fiscalía Provincial del Azuay y las unidades élite de la Policía Nacional permitió la detención de Miguel P., quien estaría implicado en el presunto delito de usura. Esta actividad ilícita habría causado un perjuicio económico de aproximadamente 220.000 dólares a decenas de personas.

Escrituras, cheques y listas de deudores

El juez del cantón Girón, Fabián García, dictó prisión preventiva, por el presunto delito de usura, contra los esposos J. V. y M. B., detenidos durante el allanamiento a su vivienda, en la madrugada del 3 de septiembre, en ese cantón azuayo. Se encontraron cheques, letras de cambio, escrituras de compra-venta, computadoras y libros en los cuales había una lista de deudores y las cuentas que debían cancelar.



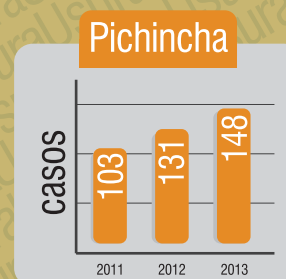
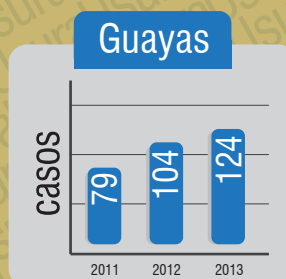
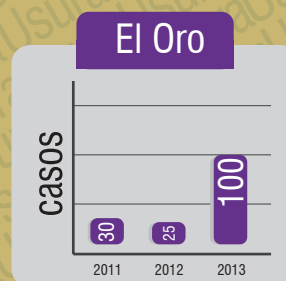
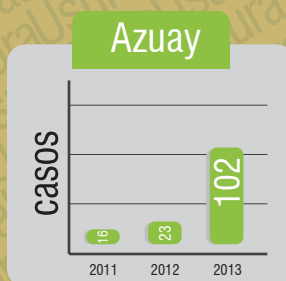
Estadísticas de denuncia sobre el delito de usura



CASOS EN MANABÍ

Vehículos y electrodomésticos a cambio de préstamos en Manabí

La jueza Cuarta de Garantías Penales de Manabí, acogió el pedido de la Fiscalía y ordenó prisión preventiva contra D. M., por el presunto delito de prestación ilegal de dinero (usura), en audiencia de formulación de cargos del 5 de septiembre del 2013. En poder del implicado, además, se descubrió electrodomésticos y 10 vehículos, de propiedad de los posibles afectados.



A juicio exalcalde de Riobamba por presunto peculado

Con base en los elementos de convicción presentados por la Fiscalía, el exalcalde de Riobamba, J. S. y otras 29 personas fueron llamadas a juicio por su presunta responsabilidad en el desvío de fondos del Municipio. Mientras que otras cinco personas recibieron sobreseimiento provisional.

El presidente subrogante de la Corte Provincial de Chimborazo, Marco Díaz, dictó este fallo en la audiencia preparatoria de juicio y sustentación de dictamen, realizada el 29 de octubre del 2013.

En la diligencia, la Fiscalía basó su acusación en el informe pericial contable que examinó la cuenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de Riobamba.

Según ese examen pericial, las 31 transferencias realizadas el 4, 5, 8 y 10 de abril del 2013, por más de 13'000.000 dólares, no tenían sustento legal.

Además, otro peritaje al equipo informático municipal determinó la inexistencia de un virus que permitiera conexiones externas, por eso no hubo acceso a los sistemas informáticos desde fuera de la municipalidad.

Es decir, se comprobó que el Sistema de Pagos Interbancarios (SPI) no fue vulnerado, las transferencias de dinero se efectuaron con las claves del extesorero y exalcalde, quienes eran el registrador y la persona que autorizaba las transferencias, respectivamente.

CRONOLOGÍA

10 de abril
2013



J.S., Alcalde de
Riobamba

denunció que se
transfirieron
13'000.000 millones
de dólares de las
arcas municipales
de esa ciudad en
forma irregular a 31
cuentas bancarias
particulares.

11 de abril
2013



El Juez Segundo de
garantías Penales de
Chimborazo

ordenó el bloqueo
de las cuentas de
los beneficiarios y
dispuso la orden
de detención
contra 32
sospechosos.

17 de abril
2013



Incautación

de computadoras
del Municipio para
realizar los
peritajes de los
CPU.



Excalde de Riobamba
Archivo Fiscalía

18 de abril
2013



Reconocimiento

del lugar de los hechos. Además, los concejales solicitaron medidas cautelares contra Juan Salazar.

26 de abril
2013



El excalde J.S. fue detenido en Pelileo-Tungurahua.



Se inició la instrucción fiscal.

15 de octubre
2013



Se instaló la audiencia preparatoria de juicio



y sustentación de dictamen.

29 de octubre
2013



Finalizó la audiencia preparatoria de juicio.



30 procesados son llamados a juicio.

DICTAMEN ACUSATORIO



Contra 35 de los 41 procesados y dictamen abstentivo para los otros seis.

POR SER UN DICTAMEN MIXTO

El fallo pasará a consulta de Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, para su análisis.





Fiscalía

judicializó caso “Fybeca”, tras

19 de noviembre del 2003. 07:00. Farmacia Fybeca, Guayaquil. Ocho personas recibieron tiros por la espalda mientras estaban en el suelo: seis presuntos asaltantes, un cliente y un empleado del negocio.

Un hombre que compraba pañales fue quien recibió más disparos; al mensajero de la farmacia lo alcanzó un tiro en la nuca y su cadáver fue movido del lugar donde cayó, al igual que los cuerpos de otras tres personas.

Sus victimarios, 20 policías, 10 del Grupo de Intervención y Rescate (GIR) y 10 del Grupo Especial Antidelincuencial (GEA), llevaban armas de alto poder y superaban casi tres años a los presuntos atracadores. En cambio, los posibles asaltantes abatidos habrían tenido un cuchillo y dos armas de fuego, según las investigaciones.

Las indagaciones fiscales presumen que los policías llegaron a Fybeca en cinco vehículos y entraron violentamente para detener un asalto “en proceso”.

Allí, había otras 15 personas entre clientes y empleados. Al salir, los uniformados se llevaron a tres hombres que están desaparecidos hasta la actualidad.

10 AÑOS SIN JUSTICIA

14 de noviembre del 2013. “¿Para detener el asalto era necesario acabar con la vida de ocho personas?”, preguntó Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, al formular cargos contra 32 personas implicadas: los 20 policías que participaron en el operativo y otras 12, entre exjueces, peritos, policías, abogados y fiscales que conocieron el caso en 2004. Los acusados por la Fiscalía estarían involucrados en una presunta ejecución extrajudicial constitutiva de grave violación a los derechos humanos, subsumida en el tipo penal de asesinato establecido en el Art. 450 Código Penal ecuatoriano. Durante la audiencia, realizada el 14 de noviembre del 2013 en la Corte Nacional de Justicia (CNJ), el



10 años de impunidad

fiscal Chiriboga explicó al juez Jorge Blum que el “caso Fybeca habría sido un hecho planificado”. Planificado porque unas horas antes del operativo, a las 04:30, en el cuartel Modelo, los policías habrían recibido la disposición del Mayor de Policía, que dirigió el operativo en la farmacia, para obtener información sobre un delincuente alias El Marino. Cuando la evidencia apunta a que el destino fue Fybeca.

Sin embargo, fue “desviada la misión y destino” del operativo, dijo Chiriboga Zambrano, al citar el informe que emitió la Inspectoría General de Policía vigente el 2003, que se “utilizó personal, bienes y armas, con las consecuencias ya conocidas”(muertes en Fybeca).

La versión del Mayor de Policía que dirigió el operativo -manifestó el Fiscal General- es contradictoria, pues en un primer relato de lo sucedido aseguró que estaba tras uno de los más buscados de aquella época; y un segundo relato afirmó que realizaban un patrullaje por el sector. De esta manera, relató el Fiscal General del

Estado, “ocho personas fueron ejecutadas por funcionarios policiales que usaron la fuerza con exceso y desproporción”. Los elementos de convicción, que sirvieron para sustentar la formulación de cargos de la Fiscalía, se recolectaron en las indagaciones abiertas por la Dirección de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos de la actual administración, luego de 10 años de impunidad.

Al concluir la audiencia de formulación de cargos, el juez ordenó medidas para los 32 procesados: prisión preventiva para 25 policías (activos y pasivos), más la prohibición de enajenar bienes hasta por 100 000 dólares cada uno. A los 7 implicados restantes, se les prohibió salir del país. Con este resultado inició la etapa de instrucción fiscal del proceso penal.

La instrucción fiscal, que dura 90 días, es la primera etapa procesal en la cual se obtienen los elementos necesarios para formular dictamen fiscal acusatorio o abstentivo.

El GEA

El Grupo Especial Antidelincuencial (GEA) sería responsable de los hechos que ocurrieron en Fybeca. Esta organización habría sido conformada por orden del Comandante de Policía, que estuvo en funciones en 2003, con el objetivo de investigar un posible atentado contra el alcalde de Guayaquil de ese entonces, explicó Chiriboga Zambrano durante la audiencia.

Agregó que el GEA tenía un jefe, personal, un lugar de concentración (cuartel Modelo) y apoyo logístico, pero también “autoridad”. Se trataba de una presunta organización “fuera de la ley y de la estructura policial”.

Detalló, además, cómo el Comandante ordenó verbalmente el traslado del Mayor de Policía (que dirigió el operativo Fybeca) a Guayaquil para que organice y dirija el GEA, aunque su asignación oficial estaba en Esmeraldas.

Asimismo, el Fiscal General leyó una parte de la versión del Inspector General de la Policía Nacional de esa época, que decía: el GEA desconoció jerarquías y violó procedimientos operacionales.

El caso tuvo tres procesos judiciales en el 2004

- Con base en un informe emitido por la Inspectoría General del Policía, la Segunda Corte Distrital de la Policía Nacional abrió en el 2004 un proceso contra los 20 uniformados que actuaron en el operativo por delitos contra la existencia y seguridad de la Policía Nacional, mal procedimiento policial, uso irracional de la fuerza y las armas.

Pese a todas las evidencias y los informes técnicos, la Segunda Corte integrada por jueces, que también eran policías, sobreescribió a todos.

- La justicia ordinaria condenó por el delito de robo a Seydi Vélez Falcones. El Tribunal la responsabilizó de pertenecer al grupo que pretendió atracar Fybeca.
- Familiares de los desaparecidos formularon una denuncia por el delito de plagio de las tres personas que se llevaron los policías al salir de la farmacia (desaparecidos hasta la actualidad), pero se desestimó el caso.

¿Qué es ejecución extrajudicial?

Las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y la tortura constituyen graves violaciones a los derechos humanos, según la Asamblea General de Naciones Unidas. Un delito común no es lo mismo que una grave violación a los derechos humanos, esta última atenta contra los principios generales plasmados en la Constitución y afecta la idealización, el sentimiento y el concepto del ser humano que se conciben en las sociedades modernas.



Las víctimas

- Carlos Andrade Almeida, pastor evangélico, recién casado, padre de una niña de tres meses de nacida.
- Guime Córdova Encalada, mensajero de la farmacia, recién casado, padre de un niño de un año de edad.

Presunta banda de asaltantes

- José Cañar Reyes
- Jasmany Rosero López
- Raúl Salinas Chumacero (peruano)
- Miguel Quispe Portilla (peruano)
- Richard Tello Jácome
- Genry Aguiar Vargas

Tres desaparecidos

- Jhonny Elías Gómez Balda
- Erwin Vivar Palma
- Cesar Mata Valenzuela

Una persona herida

Actualmente protegida por el sistema de Protección a Víctimas y Testigos de la FGE

Un año de prisión para religioso por incitar al odio

El Tribunal Undécimo de Garantías Penales del Guayas notificó, por escrito, la sentencia de un año de prisión al pastor evangélico E. M. L., por considerarlo responsable, en el grado de autor, del delito de incitación al odio.

Durante la audiencia de juzgamiento, realizada el 22 y 23 de octubre del 2013, el fiscal que lleva el caso, Joffre González, presentó como pruebas los testimonios de personas que aseguraron que el pastor y más de 150 personas, protestaron contra la adoración de imágenes religiosas y la fe católica.

Esa protesta de oposición a la “idolatría” (23 de mayo del 2013), se organizó en el centro de Guayaquil en la cual el pastor habría incitado a sus seguidores a protagonizar disturbios, que obstruyeron el tráfico vehicular y peatonal.



Pastor Evangelico E.M.L.
Archivo Agencia Andes



Caso “Neonatos”: Fiscalía apela sentencia absolutoria

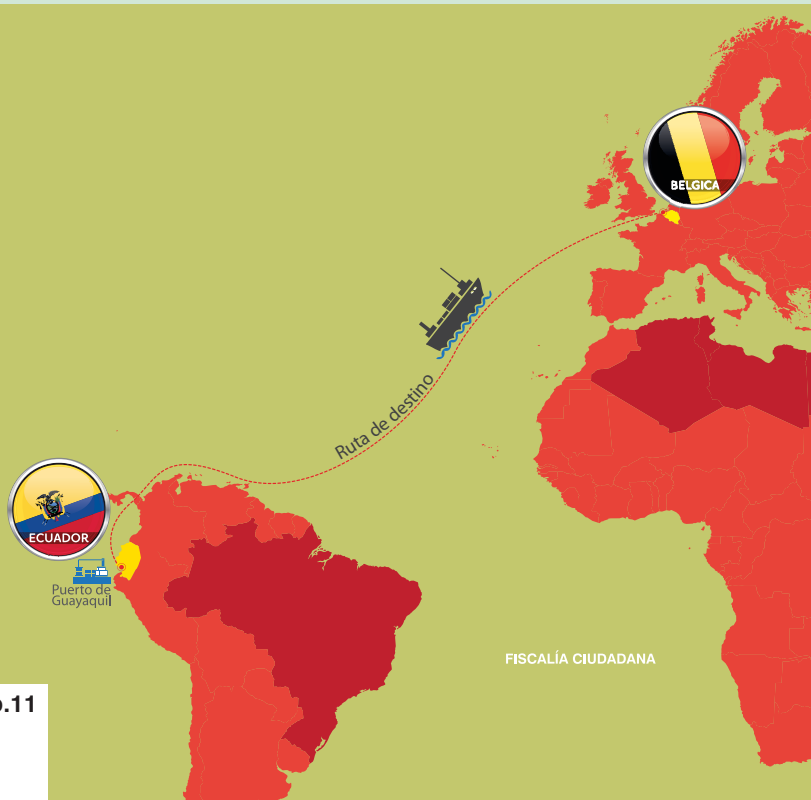
La Fiscalía Provincial del Guayas apeló la sentencia absolutoria que exime de responsabilidades a los galenos P. E. y R. A., en el proceso por la muerte de cinco neonatos en el Hospital del Niño Francisco de Ycaza Bustamante.

La medida se adoptó por considerar que el Tribunal Décimo de Garantías Penales del Guayas no tomó en cuenta las pruebas presentadas en el juicio. El fallo absolutorio fue emitido el 1 de noviembre del 2013.

Incautada 1, 5 toneladas de droga en el Puerto de Guayaquil

Una operación antinarcóticos, realizada por la Fiscalía Provincial del Guayas y la Policía Nacional, halló 1.500 kilos de droga en el Puerto Marítimo de Guayaquil, el 30 de octubre.

Los estupefacientes estaban camuflados al interior de frutas de exportación para burlar los controles. Ese cargamento iba en un contenedor con destino a Bélgica.



Inician su trabajo mediadores públicos

Fomentar la cultura del diálogo como alternativa a la solución de conflictos es la labor de 99 mediadores públicos.

Estos funcionarios se incorporaron al sistema de justicia para trabajar en los 51 centros de mediación que existen en el Ecuador.

Esta iniciativa es parte del Programa Nacional de Mediación y Cultura de Paz, que permite llegar a acuerdos de mutuo beneficio y es similar a la sentencia que dicta un juez, pero sin llegar a un juicio.

Con ese pacto es posible restaurar las relaciones sociales basadas en el diálogo y la buena disposición. El conflicto tiende a desaparecer, pues ninguna de las partes se ve sometida a un arreglo que no desea.

Todo el proceso se efectúa de manera voluntaria porque los involucrados asisten con plena libertad y pueden retirarse cuando lo decidan, sin necesidad de llegar a resoluciones.

Para que la ciudadanía conozca los beneficios sobre este servicio alternativo, se efectuaron jornadas de información en las que participaron la Fiscalía, Defensoría Pública y el Ministerio del Interior, entre otros.

Programa Nacional de Mediación y Cultura de Paz



Centros de Mediación:

- Servicio ágil y económico para solucionar conflictos.
- 99 mediadores públicos.
- 51 centros en Ecuador.



Causas de Mediación:

- Conflictos de pareja, intrafamiliares, entre vecinos, comunitarios.
- Arriendos, linderos, comerciales.
- Laborales, contratos, acuerdos escritos o verbales.
- Ambientales.
- Algunos casos penales y demás en materia transigible.



Acto de posesión de los mediadores públicos
Archivo Fiscalía